

MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA

BECAR CULTURA CONVOCATORIA 2016

Con la finalidad de contribuir al desarrollo profesional, individual y colectivo, y al fortalecimiento de las instituciones vinculadas a la producción artística y cultural, el Ministerio de Cultura de la República Argentina, a través de la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional, ofrece a los Artistas, Investigadores, Especialistas y Profesionales de la Cultura las posibilidades y condiciones adecuadas para realizar proyectos específicos en otro país, propiciando el enriquecimiento de la obra y la trayectoria artística, el diálogo entre pares, el conocimiento de otros lenguajes y oportunidades que aporten a la formación, la investigación y al desarrollo artístico y cultural de nuestro país.

En este sentido, el BECAR CULTURA aparece con el propósito de brindar estancias de intercambio, que se consignan en el presente llamado, cuyos costos de viaje, alojamiento y manutención serán cubiertos por el Ministerio de Cultura de la República Argentina y su contraparte.

Como así también, se contempla el otorgamiento de pasajes aéreos, en concepto de ayudas, a quienes hayan sido admitidos, invitados o becados por instituciones o foros especializados del exterior para realizar actividades de formación y/o perfeccionamiento o de exposición y socialización de conocimientos y experiencias.

Así, el Programa ofrece dos (2) grandes líneas de apoyos.

1) Ayudas

- a) Estancias cortas: Foros internacionales relevantes para su especialidad
Requisito: Aceptación de ponencia y/o trabajo
- b) Estancias prolongadas: Instituciones especializadas. Actividades de Formación
Requisito: Admisión, Invitación o Beca.

2) Becas de Intercambio

Orientada a la realización de proyectos específicos en el marco de los Convenios o Acuerdos de Intercambio y Cooperación Cultural, firmados por el Ministerio de Cultura de la República Argentina.

Disciplinas: gestión cultural, literatura, conservación y preservación de patrimonio material e inmaterial, artes audiovisuales y multimediales, artes electrónicas, artes visuales, artes escénicas, artes musicales y sonoras, artesanías, investigación en arquitectura, diseño, cultura digital, entre otras.

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se hará cargo del traslado desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y ofrecerá, en el marco de los Convenios, exclusivamente; alojamiento y un estipendio para alimentación, transporte local y materiales, según corresponda.

Un Jurado especializado tendrán a su cargo la selección de los ganadores.

Por la sola postulación de proyectos, el responsable acepta el contenido de las Bases Generales de Participación y del Reglamento del Programa de Cooperación para la Formación, Investigación y Creación Artística, BECAR CULTURA.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado o extranjero con más de cinco (5) años de residencia permanente en el país.
2. **Presentar un proyecto específico** (Becas de Intercambio) de trabajo o plan de actividades de formación y/o perfeccionamiento (Ayudas) o aceptación de ponencia (Congresos o Foros) que podrá realizar durante su estancia en el exterior.
3. Acreditar experiencia en la disciplina artística o campo disciplinar en el que postule.
4. Presentar el formato de solicitud, la documentación y los anexos requeridos de acuerdo a las Bases.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

5. La convocatoria está dirigida sólo a artistas, creadores, investigadores, profesionales y especialistas individuales. No se aceptarán solicitudes de grupos o colectivos artísticos.
6. No podrán participar los quienes hayan sido beneficiados en los últimos 2 años en cualquiera de las convocatorias anteriores del Programa.
7. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional y áreas dependientes.
8. No podrán postularse las personas que actualmente gocen de una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria del MINISTERIO DE CULTURA.
9. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de algún programa del MINISTERIO DE CULTURA que no haya cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
10. El solicitante sólo podrá presentarse a una convocatoria de las organizadas anualmente por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, a través del Programa BECAR CULTURA.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

11. La selección de los beneficiarios en el marco de las Becas de Intercambio se realizará de común acuerdo entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de la Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional, la Dirección Nacional Cooperación Internacional y la contraparte internacional que haya suscripto el Acuerdo. Ambas instancias contemplarán la intervención de jurados especializados en cada una de las disciplinas.
12. Los procedimientos de evaluación y selección, se llevarán a cabo en tres fases.
En la primera fase, el Programa BECAR CULTURA, dependiente de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, realizará una revisión técnico-administrativa, que consiste en verificar que las postulaciones inscritas durante los plazos estipulados cumplan con la documentación y los anexos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación. Las solicitudes que no cuenten con dichos requisitos en esta fase serán descalificadas automáticamente.
13. Las fases segunda y tercera las realizará un Jurado de selección integrado por especialistas en cada una de las disciplinas comprendidas en la convocatoria. Este Jurado evaluará todas las postulaciones y los Informes Finales presentados por los seleccionados serán recibidos y considerados por las autoridades de la Dirección Nacional y el equipo técnico del Programa BECAR.
14. En la segunda fase el Jurado efectuará una revisión técnica de las postulaciones enviadas por los participantes. Se verificará que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Proyecto específico. Aceptación de ponencia o trabajo. Plan de actividades de formación y/o perfeccionamiento bien definido, cuya aplicabilidad se encuentre garantizada.
 - b) Currículum que respalde la postulación presentada.
 - c) Material de apoyo suficiente que sustente y refleje su trayectoria artística, académica y/o profesional del solicitante.
15. Las postulaciones que a juicio del Jurado no cumplan las condiciones anteriores quedarán fuera del proceso de selección.
16. La tercera fase, exclusivamente para las Becas de Intercambio, será cuando el Jurado nacional realice la preselección de los proyectos a ser presentados al país contraparte para la selección final, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La trayectoria del solicitante. Vínculos entre los estudios y/o trabajos realizados por el postulante y el proyecto o plan de actividades propuesto.
 - b) La calidad de la propuesta presentada. Calificación del valor artístico y académico y de la pertinencia del proyecto a desarrollar. Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, su fundamentación y descripción.

- c) Lo viable, propositivo y significativo del proyecto. Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito profesional del postulante, público de la disciplina, de las artes en general y del quehacer cultural y social a nivel nacional, regional o local.
17. Los miembros del Jurado tendrán la facultad de considerar aquellos criterios que de manera adicional a los contemplados en la convocatoria, enriquezcan la evaluación y permitan realizar una mejor selección de las postulaciones presentadas, quedando asentados en el acta de dictaminación respectiva.
 18. Las decisiones tomadas en la tercera fase serán inapelables.
 19. El Jurado nacional podrá declarar desierta toda o parte de la convocatoria, por motivos fundados.
 20. Para las Becas de Intercambio, exclusivamente, un jurado designado por la contraparte efectuará la selección final los proyectos. La selección final que haga el Jurado será fundada y su decisión será inapelable. Este jurado podrá declarar asimismo desierto todo o parte de la convocatoria por motivos fundados, no estando obligado el MINISTERIO DE CULTURA a indemnizar a las personas que hayan concursado.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

21. Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.cultura.gob.ar
22. Una vez publicados los resultados, la Dirección Nacional de Cooperación Internacional notificará a los titulares cuyos proyectos y/o postulaciones resultaren seleccionados.
23. Los seleccionados enviarán a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional una nota de aceptación de las condiciones y disposiciones de las Bases Generales de Participación del Programa y del Reglamento del BECAR CULTURA.
24. La SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL proporcionará los pasajes correspondientes al traslado desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y un estipendio destinado a cubrir los gastos de alojamiento, alimentación, movilidad y materiales, en caso de requerirlo. Asimismo, la contraparte colaborará conjuntamente con el Ministerio de Cultura para que las condiciones de espacio de trabajo y de residencia sea óptimo para el desarrollo de la estancia.
25. Los beneficiarios deberán asumir los gastos de las tasas de aeropuerto y de la contratación de un seguro médico con cobertura internacional para su estancia en el exterior.
26. Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren honorarios de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa.
27. Los artistas, creadores, investigadores, profesionales o técnicos seleccionados deberán contemplar actividades de transferencias en nuestro país, tales como conferencias, clínicas, seminarios,

- presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a su obra, que además podrá ofrecer durante su estancia en el exterior.
28. Durante su estancia en el exterior, los beneficiarios no podrán percibir salarios, remuneración o contraprestación por concepto de cursos impartidos, conferencias y ponencias, ni por ningún otro trabajo cultural o artístico, o por investigaciones de carácter similar; tampoco podrán desempeñar una actividad remunerada distinta a la establecida en su programa de trabajo, sin previa autorización de las autoridades competentes.
 29. Los seleccionados deberán entregar un Informe Final a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional de las actividades vinculadas al proyecto específico, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video, textos impresos, u otro, como resultado del trabajo realizado durante la estancia. Dicho informe deberá ser entregado a los quince (15) días de su regreso.
 30. La Dirección Nacional de Cooperación Internacional, a través del Programa BECAR CULTURA, se reserva el derecho de publicar una breve reseña de los contenidos de los proyectos, prácticas y experiencias seleccionados a los fines de difundir a la comunidad esta convocatoria.
 31. En caso de incumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, estancia o foro se establecerán las sanciones administrativas y judiciales a que se sujetarán los responsables, según la normativa vigente.

INSCRIPCIÓN ONLINE

32. Todos los campos obligatorios de la inscripción online revisten carácter obligatorio y conducentes a calificar para la evaluación del Comité de expertos.

ANEXOS POR DISCIPLINA

33. El material que apoye la trayectoria artística del interesado debe ser de creaciones más recientes y servirá para evaluar la calidad profesional de los postulantes y respaldar el proyecto que se realizará durante la residencia.

INFORMACIÓN GENERAL

34. La fecha de inscripción se extiende **hasta el día 31 de agosto de 2016.-** No se tomarán en cuenta las postulaciones físicas. La inscripción es exclusivamente online.
35. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
36. No se aceptará ningún trámite enviado por fax o correo electrónico.
37. El formato de solicitud y las Bases y Condiciones de esta convocatoria se podrán obtener a través de la página web del Ministerio de Cultura de la Nación; www.cultura.gob.ar.
38. Para obtener mayor información, el interesado podrá comunicarse por correo electrónico a becar@cultura.gob.ar
39. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.